

APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo

Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	A	AD
R03	RMASD TG. CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	A	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	A	MP
R06	RMASD CORONEL GALLEGOS -Gijón (Asturias)	B	AD
R08	RMASD EL BALUARTE-Ferrol (A Coruña)	B	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo El Soto- Ibiza (Islas Baleares)	A	AD Solo Habitaciones Dobles-No cama supletoria
R12	RMASD DEL CDSCM PASO ALTO-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	A	A (Régimen de alimentación no obligatorio)
R13	RMASD REY JUAN CARLOS I del CDSCM VALENCIA-Quart de Poblet (Valencia)	A	AD
R14	RMASD VIRGEN DEL PUERTO-Santona (Cantabria)	A	AD. No cama supletoria
R15	RMASD ES FORTI del CDSCM MALLORCA -Palma de Mallorca (Islas Baleares)	A	A (Régimen de alimentación no obligatorio)
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo San Antonio- Ibiza (Islas Baleares)	A	S/A Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria)
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS -Núcleo San Antonio- Ibiza (Islas Baleares)	A	S/A Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria)

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DE CADA RESIDENCIA EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAPER:

<https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/residencias-de-acción-social-nacionales->

RESIDENCIAS OFERTADAS POR QUINCENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURN0 01		TURN0 02		TURN0 03		TURN0 04		TURN0 05		TURN0 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	74	288	74	292	74	292	74	296	74	294	74	288
LA PLANA Núcleo La Plana	36	140	36	140	36	140	36	140	36	140	36	140
HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto	8	28	8	28	8	28	8	28	8	28	8	28
ES FORTI	18	64	18	64	18	64	18	64	18	64	18	64
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años *	2	6	2	6	2	7	2	7	2	7	2	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años *	1	4	1	4	1	6	1	6	1	5	1	5

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

* Oferta por habitaciones.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS QUINCENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-1 JUL
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-16 JUL
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	17 JUL-1 AGO
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-16 AGO
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	17 AGO-1 SEP
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-15 SEP

RESIDENCIAS OFERTADAS POR DECENAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURN0 01		TURN0 02		TURN0 03		TURN0 04		TURN0 05		TURN0 06		TURN0 07		TURN0 08		TURN0 09		TURN0 10	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154	40	154
PASO ALTO					8	30	8	30	8	30	6	28	6	28	6	28	40	154	40	154
VIRGEN DEL PUERTO	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24	6	24



Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DECENAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA DECENA	16 JUN-23 JUN
02	SEGUNDA DECENA	23 JUN-1 JUL
03	TERCERA DECENA	1 JUL-11 JUL
04	CUARTA DECENA	11 JUL-21 JUL
05	QUINTA DECENA	22 JUL-1 AGO
06	SEXTA DECENA	1 AGO-11 AGO
07	SÉPTIMA DECENA	12 AGO-22 AGO
08	OCTAVA DECENA	22 AGO-1 SEP
09	NOVENA DECENA	1 SEP-8 SEP
10	DÉCIMA DECENA	8 SEP-15 SEP

RESIDENCIAS OFERTADAS POR SEMANAS. PLAZAS MÁXIMAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		TURNO 07		TURNO 08		TURNO 09		TURNO 10		TURNO 11		TURNO 12		TURNO 13		TURNO 14		TURNO 15	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
REY JUAN CARLOS I	12	56	12	56	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	54	12	56	12	56		
EL BALUARTE	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36	8	36		
CORONEL GALLEGOS	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48	12	48		

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional. Los cinco días de aplicación del módulo de descompresión son compatibles con los turnos de la convocatoria estival, debiendo presentar el Certificado de misión a la llegada a la Residencia.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS SEMANAS

CÓDIGO TURNO	TURNOS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	PRIMERA SEMANA	16 JUN-22 JUN
02	SEGUNDA SEMANA	22 JUN-28 JUN
03	TERCERA SEMANA	28 JUN-4 JUL
04	CUARTA SEMANA	4 JUL-10 JUL
05	QUINTA SEMANA	10 JUL-16 JUL
06	SEXTA SEMANA	17 JUL-23 JUL
07	SÉPTIMA SEMANA	23 JUL-29 JUL
08	OCTAVA SEMANA	29 JUL-04 AGO
09	NOVENA SEMANA	04 AGO-10 AGO
10	DÉCIMA SEMANA	11 AGO-17 AGO
11	UNCÉCIMA SEMANA	17 AGO-23 AGO
12	DUODÉCIMA SEMANA	23 AGO-29 AGO
13	DECIMOTERCERA SEMANA	29 AGO-4 SEP
14	DECIMOQUARTA SEMANA	4 SEP-10 SEP
15	DECIMOQUINTA SEMANA	10 SEP-15 SEP

NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO

1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva sin destino o en la de Suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS, capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, se incluirá en el apartado 1.1.

En circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, podrá autorizarse por parte del Director de Asistencia al Personal, el uso de estas residencias de descanso a otros familiares hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad de los titulares del derecho, que cumplan las siguientes condiciones o circunstancias:

- Que por razones de enfermedad, discapacidad, limitación o minoría de edad estén bajo el cuidado de los titulares de derecho.
- Que formen parte o convivan habitualmente dentro del mismo núcleo familiar.

En las mismas circunstancias que el apartado anterior, a aquellas personas que, no manteniendo ningún vínculo familiar con los titulares del derecho, presten cuidados por razones de enfermedad, discapacidad o limitación, a cualquiera de los usuarios, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que estos acompañen a los titulares del derecho, presentando la documentación justificativa.

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares del derecho y los dos presentan solicitud, y ambos resultan con una plaza adjudicada en la misma fecha para una misma RM/CMAP, deberán elegir sólo una en el plazo de los tres (3) días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «H» para hacer efectiva su renuncia sobre aquella plaza adjudicada que no sea de su interés.

Si no se efectúa la elección en ese plazo será la SAS la que determine la solicitud aceptada que corresponderá con la solicitud de mayor prioridad.

Durante el periodo estival, sólo se atenderán las solicitudes de alojamientos realizadas en los plazos y según los procedimientos y formatos establecidos en esta convocatoria.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Plazas libres después del sorteo:

3.1. Las plazas libres sin asignar después del sorteo, o posteriormente una vez agotada la lista de suplentes correspondiente al sorteo, se solicitarán mediante la remisión directa por correo electrónico a la residencia del Apéndice «G» (modelo Anexo III de la NT 09/11) de esta convocatoria, una vez transcurridos 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Portal Personal, siendo asignadas según las condiciones establecidas en el punto 2 del Apéndice «B».

Serán desestimadas todas las solicitudes recibidas antes del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente a la publicación en el Portal Personal de las adjudicaciones del sorteo.

3.2. Se podrán remitir solicitudes de alojamiento a partir de la finalización del plazo del punto 3.1, por parte del mismo personal del punto anterior, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la residencia y la disponibilidad de plazas.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, se asignarán en función de la disponibilidad.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en los cuadros correspondientes de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

8. Precios.

8.1. Alojamiento. Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2025) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación. El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten. Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes, por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad a su llegada, en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado, con independencia del tiempo de estancia disfrutado, salvo en los casos reflejados en el apartado 9, Penalizaciones y Renuncias para reducciones justificadas del periodo de estancia.

9. Penalizaciones y renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y no se presente a ella en la fecha de entrada, será excluido de las dos siguientes convocatorias anuales.

El personal que resulte adjudicatario de algunas de las plazas del sorteo y renuncie, será excluido en la siguiente convocatoria anual, salvo que la renuncia se deba a alguna de las siguientes causas, que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificadas por el Jefe de la Unidad.
- Habérsele asignado una reserva de alojamiento en otra residencia o apartamento, incluidos en los Apéndices «A», «B», «C» o «D» o viaje del Apéndice «E».
- Otras causas de fuerza mayor que afecten a cualquier de los solicitantes e impidan su estancia en la residencia (enfermedad propia o de familiares, motivos laborales, etc.).

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», y la documentación justificativa necesaria en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia, por un medio que permita la comprobación documental del envío. En caso de no ser así, se considerará como no enviado y será motivo de penalización.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación.

10. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290, de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211, de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso de que el usuario no esté conforme con la resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.